



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



90-CER103099



SA-CER756031



QUILLA-22-105332

Barranquilla, 24 de mayo de 2022

Señor
LEONCIO DE JESUS POSADA RESTREPO
C 28 38 13
BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-002893-2022 FECHA 11/05/2022

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite notificar Resolución No. SCI-002893-2022 Fecha 11/05/2022, por medio del cual se le resuelve un trámite de Mutación de segunda - Desenglobe PH conforme con el radicado No. 08001-2022-R02878.

Para tales efectos se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021, y sobre el cual se podrá presentar los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 58 de la Resolución 1149 del 2021 en concordancia con la ley 1437 del 2011 al correo electrónico martinez@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 No. 75-01, de ser procedente.

En otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ
Ejecedor de despacho
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaría de Hacienda
Proyectó: hahumada
Anexos: Dos (2) folios

472

8888
465

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Módulo Para Mensajería Express

POSTEXPRESS 18

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 26/05/2022 13:42:50

Orden de servicio: 15231439

YG287135928CO

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO
DIRECCIÓN: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 8. NIT/C.C.T.: 890102018

Referencia: QUILLA-22-105332

Teléfono: 3005421525

Código Postal: 080003298

Ciudad: BARRANQUILLA

Depto: ATLANTICO

Código Operativo: 8888465

Nombre/ Razón Social: LEONCIO DE JESUS POSADA RESTREPO

Dirección: C 28 38 13

Tel:

Código Postal: 080004089

Código Operativo: 8888465

Ciudad: BARRANQUILLA

Depto: ATLANTICO

Valores
Destinatario
Remite
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600 COP

Dice Contener: 3 FOLIOS

N° 38-131

Observaciones del cliente: Martínez Díaz, Sandy

Juley220
28-30, Bred 438-31

Causal Devoluciones:

☒ Refusado
☒ No existe
☒ No reside
☒ No reclamado
☒ Desconocido
☐ Dirección errada☒ C1 C2 Cerrado
☒ N1 N2 No contactado
☒ FA Fallecido
☒ AC Apartado Clausurado
☒ FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

JORGE PAEZ

C.C.C.C 3741503

Gestión de entrega:

27 MAY 2022

dd/mm/aaaa

8888
465
PO BARRANQUILLA
NORTE

8888465888465YG287135928CO

Principal Bogotá D.C. Colombia (Regional 25) / P.O. Box 155 Bogotá / www.4-72.com.co (línea Nacional 01 8000 870) / Tel. contacta: (57) 4722000

El usuario debe depositar constancia que ha conocido del contenido de este contrato en la página web 4-72. En caso de tener dudas o preguntas por favor contactar al servicio al cliente. Para consultar algún reclamo, sanción o multa, consulte la Política de Tratamiento de Datos en la página web 4-72.com.co



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002893-2022 FECHA 11/05/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el *Asesor de Conservación* de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de segunda clase mediante radicado No. **08001-2022-R02878** de fecha **27/04/2022**, al predio identificado con referencia catastral No. **080010102000000080020000000000** y ubicado en la **C 28 38 17 Lo B**, soportado en los siguientes documentos justificativos: Escritura No. 3058 de fecha 06 de noviembre de 2020 de la notaria doce de Barranquilla; Folio de matrícula No. 040-453934.

Que de acuerdo con la anotación No. **12** del folio de matrícula inmobiliaria No. 040-453934, se registró la Escritura No. 3058 de fecha 06 de noviembre de 2020 de la notaria doce de Barranquilla, mediante la cual dividió materialmente el predio matriz antes mencionado segregándose en los folios de matrícula inmobiliaria No. **040-612754**, y No. **040-612755**, los cuales requieren ser desenglobados conforme a lo establecido en la Resolución No. 1149 DE 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que el artículo 15, Inciso B de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de segunda clase es aquella que ocurre en los linderos de los predios o por agregación o segregación con o sin cambio de propietario, poseedor u ocupante, incluidos aquellos que se encuentren sometidos bajo el régimen de propiedad horizontal.

Las mutaciones de segunda se aplican cuando se modifiquen variables asociadas al predio diferentes a las contempladas en la mutación de primera tales como identificadores prediales, tipo de suelo urbano o rural, servidumbres, entre otras.

Artículo 22 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Inscripción catastral de las mutaciones de segunda clase. La fecha que se inscribirá para las mutaciones de segunda clase será la de la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de la escritura pública para el caso de predios inscritos en la base registral o la del acto administrativo que sustenta el cambio en identificadores prediales, tipo de suelo urbano o rural, servidumbres, entre otras. En el caso de posesiones u ocupaciones será la fecha de verificación técnica que evidencia el cambio en los linderos, la cual debe quedar consignada en la parte motiva del acto administrativo. Esta mutación afecta los avalúos catastrales desde la vigencia correspondiente a la fecha de la inscripción.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

/ Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



GP-CER002810



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002893-2022 FECHA 11/05/2022
POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Que, de acuerdo con la información aportada, procedé una mutación de segunda clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 22 de la Resolución No. 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010102000000080020000000000	C	447,27	507,00	581.506.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 28 38 17 Lo B					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-453934					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	
LEONCIO DE JESUS POSADA RESTREPO			C	6808285		

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010102000000080020000000000	C	132,58	132,58	159.019.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 38 28 30					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-612754					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	
LEONCIO DE JESUS POSADA RESTREPO			C	6808285		

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:

06/01/2021

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010102000000080022000000000	C	314,69	314,68	377.434.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 28 38 13					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-612755					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	





RESOLUCIÓN NRO: SCI-002893-2022 FECHA 11/05/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

LEONCIO DE JESUS POSADA RESTREPO	C	6808285	
----------------------------------	---	---------	--

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	06/01/2021
---------------------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la directora/gerente de la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA y con base al artículo 58 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los **11** días del mes de **5** de **2022**.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmina Maria Navarro de la Hoz

CARMIÑA MARIA NAVARRO DE LA HOZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **MILENA MORENO CORONADO**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **RUBEN DARIO CORRO MOLINA**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **Jose david Ferreira de la Hoz**
Jurídico área conservación catastral

[illegible]